

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/16817/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/028/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 16817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de febrero de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de enero de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ANTONIO HERRERA** y registrada con el folio número **16817**, consistente en lo siguiente: "Solicito la información que se desprende de la Cuenta Pública 2015 de su entidad federativa sobre los gastos totales para el ejercicio fiscal 2015 de Comunicación Social y Publicidad Oficial, correspondientes al Capítulo 3000, Concepto 3600, Servicios de Comunicación Social y Publicidad Oficial para cada uno de los tres poderes, los organismos autónomos y los entes paraestatales, así como de todo ejecutor del gasto en el Estado. Solicito esta información sea entregada en formato que permita su reutilización, como excel o word en su defecto. La información debe obtenerse a partir de la Cuenta Pública 2015/ Información Presupuestaria/ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Clasificación por Objeto del Gasto". y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **16817**.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción II y 26 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Subsecretaría de Egresos de esta Secretaría, implementar y vigilar el cumplimiento de la política presupuestaria, conforme a los requerimientos del gasto público.

Que esta Unidad de Transparencia generó los oficios número SF/SI/PF/DL/UT/011/2017 y SF/SI/PF/DL/UT/014/2017 por el que remitió a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficios SF/SECYT/DCG/014/2017 y SF/SECYT/DP/CSPGO/DSGO"A"/0139/2017 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de enero de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. ANTONIO HERRERA**, y registrada con el folio número **16817**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto los oficios número SF/SI/PF/DL/UT/011/2017 y SF/SI/PF/DL/UT/014/2017 por el que se requirió a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de ésta Secretaría, proporcionara respuesta al cuestionamiento solicitado, mismo que fue atendido a través de los oficios SF/SECYT/DCG/014/2017 y SF/SECYT/DP/CSPGO/DSGO"A"/0139/2017, informando lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento referente a la información que se desprende de la Cuenta Pública 2015 de su entidad federativa sobre los gastos totales para el ejercicio fiscal 2015 de Comunicación Social y Publicidad Oficial, correspondientes al Capítulo 3000, Concepto 3600, se da conocer que dicha información se encuentra disponible en el portal de ésta Secretaría de Finanzas <https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx>. En la pestaña de "información", apartado de "rendición de cuentas", "cuenta pública", "2015", tomo I, página 290; tomo III, de la página 54 a la página 66.

Se pone a su disposición el presupuesto ejercido por las dependencias de la Administración Pública Centralizada durante el ejercicio fiscal 2015 por Concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, información que puede consultarse en formato Excel mediante la siguiente liga electrónica:

<https://1drv.ms/x/s!AlFuWkbbFjPZgVYCBBMjeiN1gkIK>

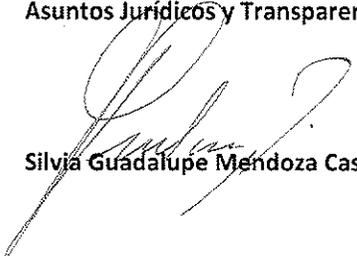
Ahora bien, respecto de la administración pública paraestatal, poder judicial, poder legislativo y órganos autónomos, se le comunica que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a brindar dicha información, dado que el presupuesto aprobado se realiza a través del Capítulo "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" sin que se tenga el desglose por partida presupuestal; motivo por el cual se orienta a que dirija su solicitud a cada uno de los mencionados por ser los sujetos obligados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentar a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de cada uno de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **16817** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal,
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/lrp